

PROYECTO DE PÓLIZA

PROYECTO
PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA

Clave del Agente / Funcionario: 18303	Nombre del Agente / Sucursal:
---	--------------------------------------

DATOS DE LA PÓLIZA	
Contratante: MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	Póliza No.: PENDIENTE
Sucursal: MATRIZ	

Fecha de Emisión	Desde			Vigencia de la Póliza	Hasta			
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
26	04	2021	26	04	2021	26	04	2022

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" POR EL PERIODO DEL 26 DE ABRIL DE 2021 AL 26 DE ABRIL DE 2022.

- COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)
- *PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN: 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO
- *PERSONAL GENERAL: 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO
- *PENSIONADOS Y JUBILADOS: 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL

REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA Y BENEFICIOS

- COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)
- MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DOBLE INDEMINIZACION COMO A CONTINUACION SE DETALLA:
 - 24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO.
 - 72 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.
 - 24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL EN JUBILADOS Y PENSIONADOS.
 - ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)
 - 12 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.
 - 36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO, (NO APLICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS)
 - GASTOS FUNERARIOS:
 - APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO \$20,000.00 (APLICA SÓLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO).
 - APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (APLICA SÓLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO).

ENDOSOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA

CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.
 PAGO DE PÓLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS: PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.
 LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION.

LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE		Forma de Pago TRIMESTRAL /SIN RECARGO	Moneda NACIONAL	
Prima Neta	Financiamiento por Pago Fraccionado	Gastos de Expedición	I.V.A	Prima Total
\$ 2,807,558.73	0.0	0.0	0.00	\$ 2,807,558.73

Seguros Banorte S.A de C.V. pagará los beneficios convenidos en cada una de las coberturas contratadas, de acuerdo a lo estipulado en esta póliza y en sus condiciones generales, siempre y cuando la misma se encuentre en vigor al momento de ocurrir el siniestro.
 Forman parte integrante del contrato de seguro: la solicitud, las condiciones generales, los consentimientos individuales, la póliza, los endosos y cláusulas adicionales, los certificados individuales y el registro de asegurados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Aviso de Privacidad: SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 250 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, R.F.C. SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro. Consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en www.segurosbanorte.com.mx.

ARTÍCULO 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Los beneficiarios designados tendrán acción directa para cobrar de la compañía la suma asegurada que corresponda, conforme a la reglas establecidas en el contrato.

Cuando la designación de beneficiario sea a favor del acreditante, a este le corresponde el pago de la suma asegurada hasta lo equivalente al saldo insoluto del crédito, pero sin exceder de la suma asegurada convenida.

Si la suma asegurada excede el importe del saldo insoluto al ocurrir el siniestro, el remanente se pagará al acreditado asegurado a su sucesión o a sus beneficiarios distintos del acreditante, según corresponda.

La Compañía tendrá la obligación de expedir, a solicitud y costa del Asegurado, copia o duplicado de la póliza o certificado así como de las declaraciones hechas en la oferta.

El Asegurado o sus causahabientes tendrán derecho a exigir que la Compañía pague al acreditante beneficiario del seguro el importe del saldo insoluto amparado por el seguro más sus accesorios.

La Compañía se compromete a notificar al asegurado y a sus causahabientes, según corresponda, cualquier decisión que tenga por objeto rescindir o nulificar el contrato de seguro, a fin de que estén en posibilidades de hacer valer las acciones conducentes a la salvaguarda de sus intereses y, entre otras, puedan ejercer sus derechos a que la Compañía pague el acreditante beneficiario del seguro el importe del saldo insoluto.

El Asegurado o sus causahabientes deben informar su domicilio a la Compañía para que ésta llegado el caso, les notifique las decisiones señaladas en el párrafo anterior.

La documentación contractual le será entregada en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación, a través del medio elegido por el Contratante y/o Asegurado. No obstante lo anterior, se le invita a que las mismas puedan ser consultadas o descargadas en cualquier momento en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 01 800 837 1133, mediante ellas podrá conocer entre otros aspectos las consecuencias de la rehabilitación y cancelación, la vigencia del producto, así como las coberturas, exclusiones y restricciones de la póliza.

MEXICO, CDMX A 30 DE MARZO DE 2021.

Lugar y fecha

Teléfono de Atención: 01 800 837 1133
De Lunes a Domingo de 8 am a 10 pm

[Handwritten signature]
Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

[Handwritten mark]
Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 01 800 627 2292 de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 hrs, correo electrónico une@banorte.com. o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

La legislación citada y las abreviaturas que aparecen en la documentación contractual de este producto podrán ser consultadas en la página de internet www.segurosbanorte.com

[Handwritten signature]
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 05 de enero de 2011 con el número CNSF-S0001-0446-2010/CONDUSEF-000604-01 y a partir del día 30 de junio de 2014, con el número CGEN-S0001-0105-2014 y a partir del día 06 de agosto de 2015 con el número RESP-S0001-0566-2015 y a partir del día 28 de septiembre de 2015 con el número MODI-S0001-0031-2015 y a partir del día 01 de abril de 2015, con el número RESP-S0001-0232-2015 y a partir del día 20 de junio de 2016, con el número RESP-S0001-0200-2016.

Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de vida es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como asegurado al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.segurosbanorte.com.mx, o en cualquiera de nuestras oficinas.
- Si te prácticas un examen médico para la contratación de tu seguro, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto a alguna enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen aplicado.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del período de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este período.
- Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago del monto indemnizable.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.
- Conocer a través de la CONDUSEF, si se es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida)





[Handwritten notes and signature in blue ink]

En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01 800 837 1133 disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 8:00 pm.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 4 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0511-2015/CONDUSEF-G-00669001."

[Handwritten signature in blue ink]